

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Área usuaria:	Unidad de Recursos Humanos
Actividad del POI:	Meta 10
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de transporte para el personal de la Autoridad Nacional del Agua en el marco de las medidas extraordinarias por COVID - 19.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Reactivar las actividades, estrictamente necesarias, del personal que por causa de su labor no puede realizar el trabajo remoto, en ese contexto, beneficiar a la población en general con la reactivación de actividades de la Autoridad Nacional del Agua que ejerce la rectoría técnica - normativa y establece procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

El presente proceso busca contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el transporte para el personal que labora de forma presencial en la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, con el fin de evitar el riesgo de contagio de la COVID-19.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 SOBRE EL SERVICIO

- El servicio por contratar es a todo costo; es decir, el contratista tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, suministros y cualquier otro material que se requiera para la realización del servicio contratado para el desarrollo y la operatividad de lo requerido. Es decir, el postor deberá presentar su propuesta indicando el monto total del servicio a contratar y debe incluir todos los impuestos de Ley y utilidades, así como el pago del servicio de transporte, herramientas, equipos, personal, seguros, peaje, gastos administrativos, etc.
- El proveedor del servicio deberá recoger a los servidores de la Autoridad Nacional del Agua en la puerta de casa o en el lugar más próximo a esta, como máximo cinco cuadras. En el caso no sea posible el recojo en los 02 escenarios descritos, por motivos de lejanía u otros, el contratista deberá comunicar a la unidad de recursos humanos las soluciones posibles.
- El servicio será prestado durante los días hábiles de la semana, de lunes a viernes, sin incluir feriados.
- Se brindará el transporte exclusivamente al personal que labora en la ANA, en caso no cumpla con esta obligación, se le aplicará la penalidad que corresponda.
- Todos los pasajeros deberán utilizar mascarilla y protector facial obligatoriamente, de lo contrario no se le permitirá abordar el vehículo. Los cuales deberán ser usados de manera correcta durante todo el trayecto. El conductor deberá reportar en su cuaderno de ocurrencias a los pasajeros que no cuentan o usan los equipos de protección personal mencionados.

- f) En caso, la Entidad requiriese suspender el servicio durante uno o más días comunicará al contratista con 24 horas de anticipación.
- g) La empresa elaborará la ruta de acuerdo con la relación de personal y domicilios que se adjuntan al presente documento, pudiendo perfeccionarse con la debida autorización de la Unidad de Recursos Humanos.
- h) La calidad del servicio será continua, manteniendo los vehículos en las condiciones técnicas, mecánicas e higiénicas, asegurando el servicio eficiente, puntual y seguro.
- i) El contratista deberá designar un coordinador que tendrá plena autoridad para actuar y tomar decisiones de todo asunto relativo al servicio, previa coordinación directa con la Unidad de Recursos Humanos, sobre la programación del servicio, informe de las ocurrencias y resultados de este.
- j) El coordinador deberá contar con un teléfono móvil, el cual estará disponible las 24 horas del día, para cualquier coordinación que requiera la ANA.
- k) El coordinador asignado por el contratista deberá ejecutar sus actividades y funciones exclusivamente para la Autoridad Nacional del Agua. Se deberá supervisar diariamente el servicio de transporte de personal tanto en el ingreso como en la salida del personal, comunicando cualquier ocurrencia a la unidad de recursos humanos de la ANA.
- l) La supervisión del servicio por parte de la Entidad, estará a cargo del especialista de seguridad y salud en el trabajo.
- m) El contratista acatará todas las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo que se den para el control de su personal y para las unidades, así como también lo indicado en la ordenanza reglamentaria del servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros.
- n) Los trabajadores que designe el contratista no tendrán ningún vínculo laboral con la ANA, por lo cual todos los gastos relacionados a remuneraciones, beneficios sociales, seguros, transporte, alimentación y otros de su personal, así como los gastos administrativos, uniformes, herramientas, repuestos e implementos u otro concepto análogo creado o por crearse que afecte o que pudiera afectar el costo de la prestación, será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- o) El contratista velará para que los conductores brinden el servicio correctamente uniformados, proporcionándoles uniformes completos (camisa, casaca, pantalón y zapatos), así como los Equipos de Protección Personal (EPP), según los riesgos inherentes a sus actividades.
- p) El contratista proporcionará a su personal un carné de identificación con su fotografía (Fotocheck) que permita su fácil identificación, cuyo uso es obligatorio durante la prestación del servicio.
- q) No corresponderá a la ANA ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de alguno de los trabajadores del contratista, ni daños ocasionados a terceras personas, ni daños en los equipos y/o vehículos que puedan ocurrir en la ejecución del contrato, así como de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de éstos.
- r) El contratista se obliga a seguir puntualmente las rutas y horarios ofertados, eximiéndose de realizar desviaciones no autorizadas en la ruta y horario de prestación del servicio, excepto con autorización de la ANA, el mismo que se reserva el derecho de modificar las rutas, vehículos, frecuencia, de acuerdo a sus necesidades de transporte. Cualquier modificación se hará previa coordinación con el contratista.
- s) Cualquier cambio de personal deberá solicitarse ante la ANA con 72 horas de anticipación, y deberá ser autorizado por la Unidad de Recursos Humanos de la ANA.
- t) El Contratista debe implementar un formato de control de servicio (Hoja de Ruta), el mismo que debe estar bajo responsabilidad del chofer y ser firmada al final del servicio por el contratista. Asimismo, el coordinador de la contratista deberá entregar al supervisor de la entidad los registros físicos para refrendar la conformidad. El control debe hacerse en forma diaria por parte del chofer y del coordinador del contratista. Este formato incluirá como información a llenar: Placa de rodaje del vehículo, nombre y apellido del chofer, fecha de prestación del servicio (diario), hora de inicio y fin del servicio, nombres y apellidos de los pasajeros, firma, control de temperatura y ocurrencias.



- u) El contratista deberá implementar un Check List para el control de la limpieza y desinfección diaria que ejecutarán los conductores. Las sustancias químicas que se usen para la limpieza y desinfección de los vehículos, deberán tener sus hojas de seguridad.
- v) En caso de siniestro no cubierto por las pólizas de seguro, el contratista será el único responsable frente a la ANA por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- w) En el caso que hubiera alguna ocurrencia durante el traslado del personal, como falla mecánica u otra situación que impida el servicio, el contratista deberá enviar de manera inmediata el/los vehículo(s) reten con el fin de reanudar el traslado del personal.
- x) El Contratista podrá proponer las rutas más adecuadas teniendo en consideración los puntos de recojo establecidos. Para poder formalizar las rutas y hacerlas efectivas deberán contar con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, la ANA se reserva el derecho de ocupar todos los asientos de los vehículos ofertados, para que ingrese más personal, siempre que la ruta propuesta por el Contratista no sufra un desvío mayor a 5 cuadras.
- y) Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar su Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, actualizado, de acuerdo a la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA.

3.2 SOBRE LOS VEHÍCULOS

- a) Cantidad de vehículos: Mínimo ocho (8) Vehículos minibuses.
- b) Capacidad: Mínimo (28) pasajeros incluyendo el conductor
- c) Tiempo de antigüedad de los vehículos: mínimo del año 2015. Acreditar con copia de la tarjeta de propiedad.
- d) Tarjeta de circulación: autorización vigente para prestar servicio de transporte regular de personas.
- e) Póliza de seguros: SOAT vigente a fin de garantizar el periodo del contrato.
- f) El contratista deberá enviar los datos de los ocho (8) o más vehículos, de corresponder. (Marca, modelo y clase, N° de placa, Kilómetros recorridos, color, rodaje, N° de chasis y año de fabricación)
- g) La limpieza y desinfección debe ser diaria, para ello el contratista, deberá emitir evidencias fotográficas por cada unidad vehicular de manera semanal vía correo electrónico, al área de recursos humanos de la ANA.
- h) El contratista deberá realizar la desinfección de vehículos por método de aspersión con amonio cuaternario de 5ta generación 2 veces al mes cada quince (15) días.
- i) Los vehículos deberán estar debidamente ventilados durante el trayecto.
- j) Solo podrán subir el equivalente al 50% de la capacidad de cada transporte, debiendo utilizarse solo dos lugares por línea de asientos de manera intercalada. Esta medida garantiza el distanciamiento social dentro del vehículo, para lo cual el contratista deberá poner la adecuada señalética dentro del vehículo a fin de que los usuarios del transporte puedan cumplir con el distanciamiento obligatorio, asimismo, no se permitirá el ingreso de personas que no porten mascarilla y protector facial (ambos).
- k) El conductor no permitirá el ingreso de personas ajenas a la Autoridad Nacional del Agua o que no estén en el listado.
- l) El vehículo se utilizará exclusivamente para el servicio contratado por ANA durante el día.
- m) Los vehículos deberán estar al día en el pago del impuesto vehicular o revisiones técnicas vigentes, garantizando que las unidades vehiculares se encuentren en perfectas condiciones mecánicas.
- n) Los vehículos no deberán tener deuda alguna por infracciones. Presentará una declaración jurada de no registrar obligaciones referidas al impuesto al patrimonio vehicular y/a deudas no tributarias (multas de tránsito). Para la suscripción del contrato.
- o) Los asientos deben estar en perfecto estado de conservación.

- p) Cada vehículo deberá portar los documentos, herramientas y repuestos, llanta de repuesto, extintores, botiquín de primeros auxilios debidamente equipado, señales de emergencia, conos o triángulos de seguridad para estacionamiento de emergencia y demás implementos de seguridad que exigen las normas vigentes de transporte de personal y seguridad vial.
- q) Durante el servicio, los vehículos deberán contar con el logo de la ANA que permita su identificación, el cual será colocado en la parte derecha del parabrisas de los vehículos, sin obstaculizar la visibilidad del conductor.
- r) En caso que alguno de los vehículos requiera de mantenimiento, el contratista deberá cubrir el servicio con al menos otra unidad de iguales características de la unidad remplazada. La información sobre la unidad que reemplaza deberá alcanzarla el contratista a la unidad de recursos humanos, con la debida oportunidad.
- s) Cada vehículo deberá contar con su panel de bioseguridad divisorio entre el conductor y los pasajeros, asegurándose que no impida la visión de los conductores durante el manejo.

3.3 SOBRE LOS CONDUCTORES

- a) Prestar un servicio eficiente y buen trato.
- b) El Conductor deberá tener una edad entre los 21 y 65 años de edad.
- c) Licencia de conducir: Clase A categoría III-A para ómnibus; Clase A Categoría II-B para minibús.
- d) El personal estará debidamente calificado técnicamente. Se acreditará con constancias, contratos u otros documentos de trabajo con experiencia mínima de 02 años en el servicio de traslado de personal.
- e) El conductor deberá realizar la medición de la temperatura a cada servidor que suba a la movilidad. No deberá permitir el ingreso al vehículo de personas con temperatura de 37.5°C o más.
- f) El conductor deberá reportar de manera inmediata a su coordinador cualquier ocurrencia que se suscite durante el servicio de transporte de personal.
- g) Estar en buen estado físico y mental. Se acreditará con certificados médicos de cualquier establecimiento de salud del Ministerio de Salud o con una Declaración Jurada Simple.
- h) Los conductores deberán usar de forma obligatoria los equipos de protección de personal durante todo el trayecto del viaje.
- i) No contar con antecedentes policiales ni judiciales. Se acreditará con una declaración jurada.
- j) El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.
- k) El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio (choferes), no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la ANA.
- l) El Contratista es responsable del pago de remuneraciones del chofer, así como, de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Compensación por Tiempo de Servicios, horas extras, tributos creados o por crearse, etc. La ANA en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de esta condición, en caso de incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor de la ANA.
- m) El chofer deberá consignar que en su record de infracciones de tránsito no presenta infracción alguna sea grave o muy grave en los tres últimos años para la suscripción del contrato.
- n) A requerimiento de la ANA, el Contratista está obligado a realizar los cambios, rotaciones y/o remplazos de choferes designados, ya sea por medidas disciplinarias u otras contingencias. Dicho personal no podrá ser reasignado nuevamente.
- o) Los choferes deben contar con radio o teléfono con servicio de red privada del operador similar al que cuenta el personal de la ANA, para comunicarse, desde cualquier punto, con el personal de la ANA. Si se encuentra manejando deberá estacionarse en un lugar seguro para contestar.



- p) El Contratista es responsable que los choferes cuenten con los elementos de seguridad necesarios para el normal desempeño de sus labores como alcohol en gel, pediluvios, guantes para la limpieza y otros insumos o equipos que corresponda según sus actividades.
- q) Si el Contratista por motivo justificado debiera efectuar algún cambio, rotación o remplazo de los choferes, éste deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito a la ANA sustentando los motivos y adjuntando la documentación del reemplazante con setenta y dos (72) horas de anticipación, la cual será sujeta a aprobación por la Unidad de Recursos Humanos de la ANA. El contratista no podrá cambiar conductores frecuentemente y sin la comunicación antes citada. En el caso que la ANA detecte dicha situación, en uso de sus atribuciones, dará lugar a la resolución del contrato.
- r) Si se diera el caso que, por razones de enfermedad o motivos de fuerza mayor, los choferes registrados por el contratista no pudieran efectuar el servicio, es obligatorio que el contratista cuente con un chofer reemplazante (en stand by), que cumpla con todos los requisitos de ley y del presente servicio. El contratista deberá informar a la Unidad de Recursos Humanos.
- s) El Contratista está obligado a otorgarle a los choferes contratados para el presente servicio todos los gastos de alimentación, alojamiento y transporte que requieran para que los mismos brinden el servicio de apoyo a la supervisión. El monto de estos gastos debe estar acorde con el bienestar y comodidad del chofer para que no afecte la calidad del servicio. Durante el tiempo de prestación del servicio, la ANA podrá verificar el cumplimiento de esta condición y a su juicio y en uso de sus atribuciones podrá tomar las acciones que crea pertinente, hasta la resolución del contrato. Debiendo entenderse que el servicio a contratar debe cubrir el transporte de personal de la ANA.
- t) Que los choferes registrados cumplan satisfactoriamente los exámenes médicos de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. La ANA en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de esta condición, en caso de incumplimiento esto podría dar lugar a la resolución del contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor de la ANA.
- u) El Contratista, tiene la obligación de contar con una Póliza de Seguro con cobertura contra accidentes personales y de reparación civil, para cubrir algún daño que pudiese ocurrir al personal de la ANA o terceros. Así como también, el SCTR para los conductores del contratista que ejecuten el servicio para la ANA. Se adjuntará una copia que evidencie el cumplimiento de esta obligación, para la suscripción del contrato con la ANA. Durante la vigencia del servicio, la ANA podrá solicitar la documentación respectiva para verificar que se encuentren al día en los pagos relacionados al presente numeral; su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Legal

- El postor debe contar con la Autorización al servicio de transporte especial - Trabajadores, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

B. Experiencia del postor en la especialidad

- El postor deberá acreditar experiencia en la contratación de servicios objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:
 - (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

V. SEGUROS

- SOAT vigente de los vehículos contratados.
- Seguro SCTR (Pensión y Salud) para los conductores del contratista.
- Póliza de Seguro de accidentes personales por ocupantes (muerte accidental: 10,000 dólares, invalidez permanente: 10,000 dólares, gastos de curación: 3,000 dólares y gastos de sepelio: 5,000 dólares)
- Póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros por un monto de 15,000 dólares.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la contratación se prestará en la circunscripción de Lima metropolitana.

El Horario de ingreso de los trabajadores o personal de la ANA es a las 7:00 horas y el de salida es de a las 16:00 horas, para lo cual el Contratista deberá prever que el transporte siempre cumpla con estos horarios.

El plazo de ejecución del presente servicio deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se indica que el servicio se debe prestar en días hábiles, por el tiempo que dure la prestación del servicio.

VII. ENTREGABLE

El contratista deberá de presentar, al término de cada mes, lo siguiente:

- Días en que se prestó el servicio.
- Nombres y apellidos de choferes y número de placa de vehículos asignados para las rutas y horarios del servicio.
- Formato de control de servicio (Hoja de Ruta), que contendrá al menos la siguiente información:
 - Check List de control de la limpieza y desinfección diaria de los vehículos.
 - Evidencias fotográficas de la desinfección de los vehículos por método de aspersion.
 - Fecha y ruta utilizada
 - Nombres y apellidos de los usuarios.
 - Oficina, unidad o área en que trabaja
 - Ocurrencias durante el mes de prestación (a ser llenada por el chofer)
 - Monto total por el servicio prestado.
 - Factura con el fin de que se inicie el trámite de pago.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la subdirectora de la URH previo informe del supervisor del servicio.

Para otorgar la conformidad del servicio, la Unidad de Recursos Humanos deberá contar con el reporte mensual conteniendo el detalle de los servicios prestados durante el mes facturado.



IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, en pagos parciales, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago se efectuará posterior a la conformidad del servicio. Para efectuar el pago se debe contar con la conformidad correspondiente emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la ANA y el comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Unidad de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de los formatos de control de servicio (Hoja de Ruta), la cual deberá estar correctamente refrendada por el funcionario o supervisor de la ANA.
- Entregables exigidos en los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Autoridad Nacional del Agua sito en Calle Diecisiete N° 355. Urb. El Palomar, distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima o en Mesa de partes Virtual de la ANA.

X. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. OTRAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará al contratista otras penalidades de acuerdo con el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la hora acordada para el recojo del personal de la ANA. Se aplicará la penalidad cuando la movilidad llegue más de 10 min de la hora acordada. Se podrá justificar si ocurre un suceso de fuerza mayor (por ejemplo: accidente vehicular) e informada a la unidad de recursos humanos a la brevedad posible.	50% de la UIT por cada prestación de servicio	Para la aplicación de una penalidad la ANA informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la ANA, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de drogas o estupefacientes. Se aplicará la penalidad cuando el chofer se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga o estupefacientes. No se podrá justificar, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que la gravedad del caso implique.	50% de la UIT por cada prestación de servicio.	Para la aplicación de una penalidad la ANA informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la ANA, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
3	Por no mantener, los buses en las condiciones de aseo y limpieza.	50% de la UIT por cada bus y por cada día.	Para la aplicación de una penalidad la ANA informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la ANA, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
4	Cambio de conductor sin previa coordinación y comunicación con la unidad de recursos humanos de la ANA. Se podrá justificar si ocurre un suceso de fuerza mayor, informando a la brevedad posible en el mismo día.	20% de la UIT por cada prestación del servicio.	Para la aplicación de una penalidad la ANA informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la ANA, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.



5	Trasladar a personas ajenas al servicio relacionado al objeto de la contratación. Se podrá justificar si hubiera supervisión por parte del contratista y/o instrucción de rutas a personal conductor nuevo, previa comunicación con la unidad de recursos humanos.	25% de la UIT por cada prestación del servicio.	Para la aplicación de una penalidad la ANA informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la ANA, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
---	--	---	--

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los articulo 11 y 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se le informa por medio del presente que la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y proveedores que tengan relación contractual con la ANA.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al proveedor reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.



**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ANEXO I****RUTA NORTE 1**

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	AV. EDUARDO DE HABICH 476 - URB. INGENIERIA SAN MARTÍN DE PORRES
2	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	AV. RETABLO 1331 - COMAS
3	LUNES	MIXTO	LAS GUABAS 4187 (ALISOS Y LAS GUABAS) URB. EL NARANJAL, SAN MARTÍN DE PORRES.
4	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	JR. SAN JUAN BAUTISTA N°104-SAN MARTIN DE PORRES
5	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE ANTONIO GARLAND 520-SAN MARTIN DE PORRES-LIMA
6	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	PASAJE LAS BRISAS MZ. H LOTE 13A URB. POPULAR DE INTERES SOCIAL DE COMAS REFERENCIA: ALTURA DE LA PUERTA PRINCIPAL DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA -COMAS
7	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. LOS CHASQUIS N° 7243 URB. EL TREBOL LOS OLIVOS
8	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	LAS GUABAS 4411, URB. EL NARANJAL (ALISOS Y GUABAS) SAN MARTIN DE PORRES AV. LOS ALISOS / CLL. LAS GUABAS - REF. POSTA: VIRGEN DEL PILAR
9	LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	AV. JOSÉ SACO ROJAS N.° 1149, PUENTE PIEDRA
10	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Psje. Jose Enrique 140, Urb. El Retablo, 2do. Piso, Comas
11	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	PSJ. GARCÍA VILLÓN 651, ALT. 5 Y 6 AV. COLONIAL - CERCADO.- Cercado de Lima
12	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Psje. Mariscal Castilla 150 Comas.
13	LUNES MARTES Y VIERNES	MIXTO	Jr. Aymaraes 420, esquina de Acomayo y Aymaraes, entre Av. Morales Duarez y Av. Argentina, cercado de Lima.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RUTA NORTE 2:

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	MARTES Y MIÉRCOLES	MIXTO	CALLE LOS GERANIOS, MANZANA A-1, LOTE N° 10. URBANIZACIÓN LOS JAZMINES DEL NARANJAL
2	MARTES MIÉRCOLES Y JUEVES	MIXTO	JR. CUTERVO 1818, CERCADO DE LIMA
3	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	AV. VENEZUELA 1279 DPTO. 103 BREÑA
4	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. RECUAY 688 BREÑA
5	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. CRESPO Y CASTILLO 2733 MIRONES BAJO
6	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Río Santa 117 urb. Santa María de los Olivos
7	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE HUANTAR MZ N3 LT 25 URB. PARQUE NARANJAL II ETAPA-LOS OLIVOS
8	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	LUIS BRAILLE 1368 - CERCADO DE LIMA
9	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JIRON ESPINAR DEL RIO 1499 S.M.P.
10	MARTES Y JUEVES	MIXTO	Jr. Olmedo 382 dpto. 605 - Breña
11	LLUNES - MIÉRCOLES - JUEVES - VIERNES	MIXTO	Jr. José Gálvez 551 - La Victoria, ref: Paralelo al Estadio Nacional



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RUTA SUR 1:

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE LOS ALMOS MZA. E LOTE 26 - URB. SANTA ROSA DE LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES
2	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	MZ. B3 LT. 2 VILLA SOLIDARIDAD III-SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA
3	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. DANIEL GARCES 424 - URB. PAMPLONA BAJA - SAN JUAN DE MIRAFLORES
4	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	LA ENCANTADA GRUPO 2, MZ.J, LT. 03 - VILLA EL SALVADOR
5	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Sector 3, Grupo 21, Mz. F, Lote 1 - Villa El Salvador
6	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Mz. K1 Lt.21 sector 1 barrio 2 IV etapa de Pachacamac, Villa El Salvador
7	LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	Calle Iquitos MZ T4 Lt 30, sector 12 de noviembre. San Juan de Miraflores.
8	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Av. Prologación Paseo de la Republica 8991 Block 101 Los Próceres II
9	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Calle José de la Torre Ugarte N° 114 Urb. los Próceres
10	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Av. Cahuides Mz. L1 Lote3 Pamplona Alta, San Francisco de la Cruz, San Juan de Miraflores
11	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Pasaje San Camilo Mz. Z Lt. 5, El Paraiso San Gabriel – Villa María del Triunfo
12	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Calle Claude Monteverde N°153 Int. 101



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RUTA SUR 2

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE SAN MARTIN 201, MIRAFLORES (REF: MALECÓN AV. 28 DE JULIO)
2	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE DAVINCI 510 DPTO. 302 URB. LA CALERA DE LA MERCED - SURQUILLO
3	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Justo Pastor Davila 159-A - Chorrillos
4	MARTES Y JUEVES	MIXTO	JUSTO PASTOR DAVILA NO. 181 -CHORRILLOS
5	LUNES Y MIÉRCOLES	MIXTO	Av. Las Gaviotas 266, Chorrillos
6	MARTES Y JUEVES	MIXTO	JUSTO PASTOR DAVILA NO. 181 -CHORRILLOS
7	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	MIXTO	CALLE EL BOSQUE MZ G LT URB. BANCO DE SEMILLAS F. -SANTIAGO DE SURCO
8	MARTES Y JUEVES	MIXTO	CALLE LAS VIOLETAS 206 URB CASUARINAS SUR-SANTIAGO DE SURCO
9	LUNES, MIERCOLES Y JUEVES	MIXTO	JR. NICOLÁS DE PIÉROLA 279 - SANTIAGO DE SURCO
10	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	URB. LA CRUCETA BLOCK 18 DPTO 504 SURCO

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RUTA ESTE 1

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	MARTES A VIERNES	MIXTO	AV. WIESSE CON AV. HÉROES DEL CENEP - SAN JUAN DE LURIGANCHO
2	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	MZ. N LT. 12 MONTENEGRO SJL
3	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JIRÓN NEVADO MOROCOCHA N° 2680 SJL
4	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. SILLUSTANI 2435 URB. MANGOMARCA - SAN JUAN DE LURIGANCHO
5	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	MZ T4 Lote 03 AA.HH José Carlos Mariategui - San Juan de Lurigancho
6	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Pasaje Florencia 130 - Rimac
7	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. AMELOS 1860 URB. SAN HILARIÓN SJL CDRA. 12 DE LA AV. LAS FLORES
8	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	MZ. X3 LT. 6 AMP. 5TA. ETP. AAHH. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SJL 7 DE MARISCAL
9	MARTES Y JUEVES	MIXTO	MZ D LOTE 26 COOPERATIVA MANTARO SJL
10	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Jiron Tiahuanaco 1512, Zaratw, San Juan de Lurigancho
11	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Jr. Río Santa Fe Nro. 444 Urb. Canto Rey - San Juan de Lurigancho (Segundo Metro, Paradero 8 Av. Wlesse)
12	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	BLOCK 41, C8 PISO3 UNIDAD VECINAL MATUTE LA VICTORIA
13	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. CHAVIN DE HUANTAR 672 URB. ZARATE SJL
14	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	Mz L Lte. 10 Urb. Alberto Paez-San Juan de Lurigancho
15	LUNES- MARTES Y JUEVES	MIXTO	Calle Maurice Utrillo 260 dpto. 302 - San Borja

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**RUTA ESTE 2**

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	Urb. Las Praderas de Santa Anita II Etapa MZ. W LT.31 - Santa Anita
2	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	CALLE TAHUANTINSUYO 160, COOP. LOS CHANCAS - SANTA ANITA
3	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Calle Las Golondrinas Nro. 385, Urb. Santa Anita - Santa Anita (Calle los Flamengos - Plaza de Armas de Santa Anita)
4	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE RÍO VILCANOTA 146 - ATE VITARTE-ATE VITARTE
5	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Los Forestales N° 582 - La Molina
6	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	CALLE OSLO 178, URB. LOS PORTALES DE JAVIER PRADO - ATE
7	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	ASOCIACIÓN VILLA VITARTE MZF. LOTE 7-A ATE- VITARTE
8	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Mz. F Sector Santa Rosa, Manchay-Pachacamac
9	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	Mz J Lt 22 Urb Los Girasoles de la Molina - La Molina
10	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CLLE. ALICANTE 105, DPTO. 101, URB LA CAPILLA REF. CRDA. 22 AV. CORREGUIDOR LA MOLINA AV. DE LOS CONDORES / ALAMEDA EL CORREGUIDOR - ARCO DE LA CAPILLA
11	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Las Toronjas Mz. H1 - Lt. 10, Res. Monterrico, La Molina.
12	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Jr. Los Alamos 217- Surco; Ref. Espalda de la comisaría de Monterrico
13	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	CALLE HUALGAYOC 177 URB. CAHUACHE -SAN BORJA
14	LUNES MARTES Y MIÉRCOLES	MIXTO	Luis Aldana 197-La Victoria
15	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	CLLE. LOS ROMANCES 138 URB. STA. FELICIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RUTA OESTE 1

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	PSJ. SENDA DORADA 130, URB. ARCO IRIS PUEBLO LIBRE
2	MARTES y VIERNES	MIXTO	PARQUE ALMAGRO 181 CUARTO PISO JESÚS MARÍA
3	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. GRANADA 274 DPTO. 201 PUEBLO LIBRE
4	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	ESQUINA AV. LA MAR CON AV. SUCRE, PUEBLO LIBRE
5	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Calle General Maximo Abril 504 - Jesús María
6	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Parque San Martin 241 - Pueblo Libre
7	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Parque San Martin 241 - Pueblo Libre
8	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. CANTERAC N°462 Jesús Maria
9	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	AV. AREQUIPA 341 CERCADO URB. SANTA BEATRIZ POR EL ESTADO NACIONAL
10	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Av. Arequipa 1851 - LINCE
11	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	MIXTO	Av. General Córdova 1163 -PUEBLO LIBRE



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RUTA OESTE 2

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
1	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	JR. CUSCO N° 4048 - SAN MARTÍN DE PORRAS
2	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	URB. LAS CASUARINAS DE SANTA ROSA MZ C LOTE 28, REFERENCIA CANTA CALLAO CON DOMINICOS O CARLOS IZAGUIRRE
3	MARTES, JUEVES Y VIERNES	MIXTO	MZ. A1LT 07, URB. LAS FRESAS CALLAO - ALT. 48 DE FAUCETT
4	MARTES Y JUEVES	MIXTO	JR.SALAVERRY N° 245 URB.CONDEVILLA SAN MARTIN DE PORRES PACASMAYO CON QUILCA
5	LUNES Y MIÉRCOLES	MIXTO	AV. HIPÓLITO UNANUE CUADRA 3 CONDOMINIO VILLA BONITA 2 BLOCK 1 DP. 806 CALLAO
6	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	AV. DOS DE MAYO CON JR. CASTILLA- CALLAO.
7	MARTES Y JUEVES	MIXTO	AV. REPUBLICA DE PANAMA 447 CALLAO
8	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	R. TACNA NORTE 521 CALLAO ALT. CRUCE DE AV. REPUBLICA DE PANAMÁ CON AV. GUARDIA CHALACA
9	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Calle José Gabriel Aguilar #113 Dpto. 401 - Urbanización Maranga - San Miguel
10	LUNES- MIERCOLES Y VIERNES	MIXTO	Av. lima con la Av. la Brigida de Silva San Miguel



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	FRECUENCIA	MODALIDAD	DOMICILIO
11	MARTES Y JUEVES	MIXTO	AUSANGATE N.° 408, SAN MIGUEL
12	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	Calle Chacabuco 180, residencial La Libertad, San Miguel
13	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	JR. SAYCUSCA N° 160 - URBANIZACIÓN MARANGA, SAN MIGUEL.
14	MARTES Y VIERNES	MIXTO	AV. LA PAZ N.° 981, SAN MIGUEL
15	LUNES A VIERNES	MIXTO	JR. TUTUPACA N° 125, SAN MIGUEL
16	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	MIXTO	AV. SUCRE 871 - MAGDALENA DEL MAR
17	LUNES A VIERNES	PRESENCIAL	José Boterín Mz H Lote 3 - Callao
18	LUNES, MARTES Y JUEVES	MIXTO	Av. Federico Gallese N° 909 - San Miguel
19	MARTES-JUEVES Y VIERNES	MIXTO	Av. Brígida Silva de Ochoa 165 - San Miguel
20	LUNES- MIÉRCOLES- JUEVES Y VIERNES	MIXTO	AV. TACNA 370 DPTO. 202 SAN MIGUEL

